



**ADENDA N° 01 A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN A COTIZAR N° 001
(Enero 19 de 2012)**

Objeto: “CONTRATAR UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTE OXIGENODEPENDIENTES YA SEA DE FFD Y/O EPS-S.”

La Gerencia del Hospital de Usaquén Primer Nivel Empresa Social del Estado, se permite con ocasión de las observaciones formuladas a los pliegos de condiciones por parte de la firma OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA, dar respuesta a las observaciones formuladas, así:

OBSERVACION 1. “En el numeral 2.5.2.1. Requisitos Técnicos. Visita de inspección , vigilancia y control expedida por la Secretaría Distrital de Salud con concepto favorable no superior a un año de experiencia. **Solicitud.** Este documento es entregado únicamente a las IPS después de la visita de habilitación, y teniendo en cuenta que OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA, no se encuentra habilitada como IPS, solicitamos no sea teniendo en cuenta para la oferta.”

RESPUESTA. El equipo técnico evaluó su observación y decidió eliminar estos requisitos por se un contrato de suministro de oxígeno y actividades extramurales.

OSERVACION 2. “En el numeral 2.5.4. Requerimientos o Propuesta Económica, en el literal e. Toma de muestras en caso de requerirse. **Solicitud.** Agradecemos sea aclarado a que tipo de muestra hace referencia ya que como lo mencionamos en el numeral anterior OXIGENOS DE COLOMBIA no es IPS, por lo tanto se encuentra impedido a realizar procedimientos médicos con los pacientes. Agradecemos omitir este numeral”

RESPUESTA. Se evalúa su inquietud por el equipo técnico quedando entonces de la siguiente manera:

e. Toma de muestras (Oximetría) en caso de requerirse.

OBSERVACIÓN 3. “Para Obligaciones contractuales. **Numeral 6.** Verificar que efectivamente los usuarios antiguos facturaran durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, tiempo en el cual tendrán cubiertos los servicios para el. **Solicitud.** Teniendo en cuenta como se está realizando actualmente el proceso para la atención de los usuarios, OXIGENOS DE COLOMBIA no verifica los pagos realizados, se suministra el servicio de Oxígeno de acuerdo al reporte diario enviado por el Hospital donde notifican los pacientes que efectivamente han facturado.

RESPUESTA. El equipo técnico evaluó su observación y decidió eliminar esta obligación contractual de los pliegos de condiciones, ya que el Hospital es el encargado de verificar que los usuarios antiguos facturaran durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.

OBSERVACIÓN 4. “En el numeral 8 de las Obligaciones Contractuales. El proveedor facturará los servicios suministrados bajo la modalidad de fracción día, para el caso de oxígeno medicinal, y por evento para la visita domiciliar de médico general y terapeuta respiratoria. **Solicitud.** Agradecemos cambiar las palabras médico general y terapeuta respiratoria por seguimiento al paciente ”

RESPUESTA. Se evalúa su inquietud por el equipo técnico quedando entonces de la siguiente manera:

8. El proveedor facturará los servicios suministrados bajo la modalidad de fracción día, para el caso de oxígeno medicinal, y por evento para el respectivo seguimiento al paciente.

OBSERVACIÓN 4. “En el numeral 11. Presentar las tarifas por evento, aplicables al paciente según diagnóstico del profesional de la salud. **Solicitud.** OXIGENOS DE COLOMBIA presentara precios por evento de acuerdo a la solicitud en los pliegos, pero agradecemos aclarar cuando hacen referencia a que estos precios serán aplicables al paciente según diagnóstico del profesional de salud ya que nuestras terapeutas no diagnostican ningún paciente”

RESPUESTA. Se evalúa su inquietud por el equipo técnico quedando entonces de la siguiente manera:

11. Presentar las tarifas por evento, aplicables al paciente

OBSERVACIÓN 4. “En el numeral 14. Entregar un informe mensual de los servicios prestados durante el mes a cancelar anexando original y copia de la factura **con los soportes asistenciales**, formato de entrega de equipos e insumos de acuerdo disposiciones vigentes. **Solicitud.** Agradecemos reemplazar la palabra **asistenciales** por **seguimiento** como se encuentra en el resto de los pliegos ”

RESPUESTA. Se evalúa su inquietud por el equipo técnico quedando entonces de la siguiente manera:

14. Entregar un informe mensual de los servicios prestados durante el mes a cancelar anexando original y copia de la factura con los soportes de respectivo seguimiento al paciente, formato de entrega de equipos e insumos de acuerdo disposiciones vigentes.

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

NELSON MALAVER MONTAÑA
Gerente

Elaboro. Yuli Andrea Suárez. Técnico Administrativo

Reviso y Aprobó. Dr. Juan Manuel Mendieta. Coordinador Cami Verbenal.

Dr. Reyes Murillo Higuera. Subgerente Desarrollo de Servicios

Dr. Carlos H. Agón Llanos. Asesor Jurídico.

**Carrera 6 No. 119 B – 14 – Conmutador 658-30-30 Telefax 619.12.20
Bogotá, D.C.**